

DIP. ANTONIO DE JESÚS MADRIZ ESTRADA.

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

PRESENTE.

ANTONIO SOTO SÁNCHEZ , Diputado integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8 Fracción II, 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo presentó ante usted la propuesta de acuerdo de urgente y obvia resolución para:

Único.

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Consejo General de Salud a la Secretaria de Salud y a los ejecutivos de las Entidades Federativas para que ejerzan todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, tanto exclusivas como concurrentes para generar e implementar una política de Estado que coordine , en el contexto de la Pandemia por COVID 19, a las acciones de los tres ordenes gobierno en lo relativo al levantamiento de las medidas de distanciamiento social y a la reanudación de actividades económicas, sociales y educativas, tanto en el territorio nacional como en cada uno de los estados y municipios,

cuidando que dichas acciones estén basadas en la mejor evidencia científica y técnica en las áreas de la Epidemiología y la macroeconomía de la salud pública, en aras de lograr los mejores resultados tanto en el ámbito de la sanidad como en el de la economía y el empleo. Bajo la siguiente exposición de motivos.

El 14 de mayo del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un **sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa , así como establecer acciones extraordinarias**”.

La estrategia consiste en la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, considerando las tres etapas

La primera se iniciaría el pasado 18 de mayo , con la reapertura de las actividades en los municipios en que no se hubieran presentado casos de COVID 19 y que al mismo tiempo colinden con municipios que presenten esta misma condición.

Una segunda etapa que abarcaría del 18 al 31 de mayo , y consiste en llevar a cabo acciones de aplicación general tendientes a la preparación para la reapertura de las

actividades económicas, educativas y sociales en forma segura tales como son la elaboración e implementación de protocolos sanitarios.

La tercera etapa que deberá iniciarse a partir del 1 de Junio conforme al sistema de semáforo por regiones para la reapertura de actividades sociales, educativas y económicas.

En el mismo acuerdo se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la construcción, la minería y la referente a la fabricación de equipo de transporte, serán consideradas como actividades esenciales y que las empresas que se dediquen a dichas actividades podrán iniciar labores el 1 de junio implementando y siguiendo lineamiento de seguridad sanitaria en el entorno laboral publicados por la Secretaría de Salud en Coordinación con las de Economía y Trabajo y Previsión Social y el IMSS. Además los municipios en los cuales, al 18 de mayo del 2020, no se hubieran presentado casos de Covid-19 y que, además, no tengan vecindad con municipios con casos de Covid-19, podrán reanudar las actividades escolares, la movilización en espacios públicos, cerrados o abiertos, así como las actividades laborales, esenciales y no esenciales, de su población. Asimismo, la Secretaría de Salud, en coordinación con las autoridades sanitarias de las entidades federativas,

establecerá medidas de prevención y control de Covid-19 específicas para estos municipios.

Por último, el sistema de semáforo por regiones consta de 4 colores: rojo, naranja, amarillo y verde.

Con el semáforo en rojo solo se permitirían las llamadas actividades esenciales; en naranja quedarían permitidas las sociales y generales no esenciales y el uso del espacio público con restricciones para los espacios cerrados, estaría excluida la actividad escolar; en amarillo solo quedarían excluidas las actividades escolares y en verde se permitiría toda actividad sin más limitante que la sana distancia y las medidas higiénicas ya conocidas.

Ante el fin oficial de la jornada de sana distancia, no dejan de surgir una serie de preocupaciones:

El avance y crecimiento de la pandemia en nuestro país así como la calidad y exactitud de su medición, pues desde el 28 de febrero cuando apareció el primer caso confirmado en el país, hasta el 26 de mayo se han acumulado 74560 casos confirmados y 8134 defunciones. En Michoacán, la cifra hasta este mismo día es de 1625 casos confirmados y 149 defunciones. Las dudas generadas por el pronóstico oficial en el sentido de que, en los primeros días de mayo, la curva de la pandemia iría perdiendo su ritmo ascendente, se inclinaría

hacia la derecha e iniciaría la pendiente descendente, no fue así, hoy el número de contagios , decesos y casos confirmados acumulados es el doble que en aquellos días. Por otra parte ha quedado de manifiesto que el método centinela para el acopio de los datos sobre el avance de COVID 19 ya no es útil , tal como lo dijo el mismo Subsecretario Hugo López Gatell, como método para seguir midiendo el avance de la pandemia y hoy no sabemos, a ciencia cierta, cuál es el método que se está utilizando o si se persiste en hacer las mediciones e inferencias estadísticas con el método centinela. El número de pruebas que se realizan, a pesar de las recomendaciones de la OMS sigue siendo uno de los más bajos en el mundo por millón de habitantes.

Todo lo anterior nos hace dudar sobre si, de acuerdo a criterios científico - técnicos tanto epidemiológicos como de macroeconomía de la salud ,nos encontramos en el momento oportuno para que se inicie el levantamiento de las medidas de distanciamiento social.

Aún no se ha detallado y transparentado cuál será la metodología para fijar los colores del semáforo en la nación y sus estados y municipios, ni cuáles serán los criterios ,ni la manera en que se coordinarán Federación y estados para acordarla. Hasta hoy mismo hay serias discrepancias

respecto a sí habría un solo semáforo nacional como lo planteó la Secretaría de Gobernación o bien se trataría de un sistema de semáforos atendiendo a las diferencias en ritmo y forma en que se ha ido propagando la pandemia en cada región del país y sus características demográficas, epidemiológicas, socioculturales y económicas

Los lineamientos para transitar de la llamadas “jornada de sana distancia” a la nueva normalidad son producto de un acuerdo tomado dentro del Consejo General de Salud publicado en el Diario Oficial de la Federación y no de un decreto emanado del propio Consejo y autorizado por el Congreso de la Unión, esto es importante por que el acuerdo no tiene un carácter vinculante que obligue a todas las autoridades administrativas del país, se deja así al arbitrio de las autoridades locales cumplirlo en todo o en parte sin consecuencias jurídicas y la Federación pareciera no estar de la misma manera obligada a emitir los documentos que contengan las reglas que se observarán para el funcionamiento del semáforo o semáforos.

Todo esto viene al caso por que la manera en que nuestro país ha afrontado la pandemia, no solo no corresponde a una política de Estado, se ha cargado de una serie de prejuicios, presiones de grupos de interés, mediáticos y se ha politizado

en extremo. Las decisiones, por parte de quienes tienen que tomarlas, han estado más en concordancia con la ideología y la política que con el saber científico técnico, quedando éste en segundo plano frente a los intereses partidarios y de grupo, lo que ha tenido por consecuencia que no exista una política integral para enfrentar la pandemia y que el esfuerzo que debiera ser coordinado y en un sentido unívoco entre los tres ordenes de gobierno, se haya tornado caótico y desordenado. La politización y falta de coordinación entre, por ejemplo, las autoridades de muchos estados y el gobierno federal ha suscitado desacuerdos y generación de políticas antagónicas al grado que, podríamos decir, sin exagerar, que hay 33 visiones y reacciones distintas frente a un mismo problema, como si se tratase de 33 virus diferentes, la reacción de cada una de las 33 entidades federativas y la de la Federación. .

La Constitución y las leyes debe ser en ésta, como en cualquier otra circunstancia, el hilo conductor de la acción pública. En ellas se fijan claramente cuáles son las facultades, atribuciones y responsabilidades concurrentes y exclusivas que tienen federación, estados y municipios en materia de Salubridad general. La Carta Magna es clara en señalar al

Consejo de Salubridad General , dependiente del titular del Ejecutivo Federal, como máxima autoridad sanitaria en tiempos de emergencia, confirmando su excepcionalidad tal calidad. Es el ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Salud, el encargado de ejecutar la acción extraordinaria en materia de salubridad general y el encargado exclusivo de emitir toda la declaratoria de la emergencia sanitaria y por medio del Consejo de Salubridad General, mediante decretos que deben ser autorizados por el Congreso de la Unión, las normas que prevalecerán durante la contingencia, implementarlas y forzar su observancia.

Hemos visto, sin embargo falta de coordinación entre las instancias del Ejecutivo Federal y entre estas y las autoridades locales; incongruencia entre las recomendaciones de algunos órganos y su cumplimiento por parte de otros del propio ejecutivo federal; la anomia , del gobierno federal, al no tomar las riendas de la conducción de esta crisis sanitaria y no asumir plenamente todos los instrumentos que le brindan la constitución y las leyes generando un vacío que ha obligado a los gobiernos estatales y municipales a tomar medidas que a veces se encuentran en el límite de la acción constitucional, y que podrían vulnerar el pacto federal y dar paso a una crisis política, en el intento a veces desesperado de salvar vidas.

El ejecutivo federal debe asumir plenamente su papel de máxima autoridad sanitaria y utilizar todos los mecanismos que la Constitución y las leyes ponen en su mano para afrontar la pandemia. Coordinar a las entidades federativas, cada cual haciendo uso de las atribuciones, facultades y responsabilidades que Constitución y leyes del confieren retroalimentándose mutuamente mediante información fidedigna y confiable para la toma de decisiones , bajo criterios científico técnicos medico-epidemiologicos y de economía de la salud basados en la mejor evidencia disponible.

Por lo anterior , el Congreso del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo

Exhorta.

Único.

Al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Consejo General de Salud a la Secretaria de Salud y a los ejecutivos de las Entidades Federativas para que ejerzan todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales, tanto exclusivas como concurrentes para generar e implementar una politica de Estado que coordine , en el contexto de la Pandemia por COVID 19, a las acciones de los tres ordenes

gobierno en lo relativo al levantamiento de las medidas de distanciamiento social y a la reanudación de actividades económicas, sociales y educativas, tanto en el territorio nacional como en cada uno de los estados y municipios, cuidando que dichas acciones estén basadas en la mejor evidencia científica y técnica en las áreas de la Epidemiología y la macroeconomía de la salud pública, en aras de lograr los mejores resultados tanto en el ámbito de la sanidad como en el de la economía y el empleo.

Morelia, Michoacán a 27 de Mayo del 2020.

A handwritten signature in a light blue or grey ink, enclosed within a circular outline. The signature is stylized and appears to be a personal name or initials.

